

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 198

Ref./APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE AGOSTO DE 2002.

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0043159-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de AGOSTO de 2002.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930 y 931 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de AGOSTO de 2002, a las 21,30 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de AGOSTO de 2002, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 125, 126, 127 y 128 cuyos sorteos se realizarán los días domingo 04, 11, 18 y 28 de AGOSTO de 2002 a las 21,00 horas, estableciéndose el precio de venta al público en PESOS UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

Que además en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de AGOSTO de 2002, dos (2) premios adicionales que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que será abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.531 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los ocho (8) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quni-6.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 aprobatoria del Reglamento del juego,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL" "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de AGOSTO 2002, la que

como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930 y 931 a sortearse los días 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de AGOSTO de 2002, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL" mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 125, 126, 127 y 128 a sortearse los días 04, 11, 18 y 25 de AGOSTO de 2002 a las 21,00 horas.

ARTICULO 4°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta de "BRINCO" en PESOS UNO (\$ 1,00).

ARTICULO 5°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de AGOSTO de 2002, dos (2) premios adicionales que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos aquellos tickets de apuestas del respectivo sorteo.

ARTICULO 6°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.531 y 24.800.

ARTICULO 7°.- Los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 5º y 6º, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO 1

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL" "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: AGOSTO DE 2002

CONCURSO □ FECHA □ HORA DE □ FECHA DE □ ENTREGA □ PRECIO DE APUESTAS

NUMERO □ DE □ SORTEO □ PRESCRIP. □ DE □ TRADIC. □ CON □ CON S

SORTEO □ ACIERTOS □ REVANCHA □ SALE

924 □ 04/08/02 □ 21,30 □ 19/08/02 □ 26/08/02 □ \$ 2,00 □ \$ 3,00 □ \$ 4,00

925 □ 07/08/02 □ 21,30 □ 22/08/02 □ 02/09/02 □ \$ 2,00 □ \$ 3,00 □ \$ 4,00

926 □ 11/08/02 □ 21,30 □ 26/08/02 □ 02/09/02 □ \$ 2,00 □ \$ 3,00 □ \$ 4,00

927 14/08/02 21,30 29/08/02 09/09/02 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

928 18/08/02 21,30 02/09/02 09/09/02 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

929 21/08/02 21,30 05/09/02 16/09/02 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

930 25/08/02 21,30 09/09/02 16/09/02 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

931 28/08/02 21,30 12/09/02 23/09/02 \$ 2,00 \$ 3,00 \$ 4,00

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO DIA MIERCOLES:

SISTEMA OFF LINE: MIERCOLES 13,15 horas.

SISTEMA ON LINE: MIERCOLES 18,00 horas.

SORTEO DIA DOMINGO:

SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.

SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

SANTA FE, 22 de Julio de 2002.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: AGOSTO de 2002

CONCURSO FECHA DE HORA DE FECHA DE ENTREGA PRECIO DE APUESTA

NUMERO SORTEO SORTEO PRESCRIP. ACIERTOS

125 04/08/02 21,00 19/08/02 26/08/02 \$ 1,00

126 11/08/02 21,00 26/08/02 02/09/02 \$ 1,00

127 18/08/02 21,00 02/09/02 09/09/02 \$ 1,00

128 25/08/02 21,00 09/09/02 16/09/02 \$ 1,00

MUY IMPORTANTE: En cada concurso del mes de AGOSTO de 2002, mediante un sorteo electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán dos (2) premios adicionales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.

SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NRO. 200

REF: APROBANDO LA PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA TOMBOLA SANTAFESINA
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2.002

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0043177-5 del Registro de Información de Expedientes, vinculada con la Programación de Sorteos de Tómbola Santafesina, correspondientes al mes de AGOSTO de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de dicho juego, aprobado por Resolución de Presidencia N° 003/93, en su artículo 2do. determina que los sorteos se realizarán conforme a la programación y frecuencia que determine la Caja de Asistencia Social;

Que de la evaluación del resultado de la comercialización del juego, se evidencia la conveniencia de continuar con la frecuencia de tres jugadas semanales,

Por ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Tómbola Santafesina", correspondiente al mes de AGOSTO de 2.002, y de la presentación de aciertos y faltantes, las que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Los sorteos de la "Tómbola Santafesina" se realizarán con los equipos propios de esta Caja de Asistencia Social y con la intervención de su propio personal.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 22 de Julio de 2002

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

TOMBOLA SANTAFESINA

PROGRAMACION DE SORTEOS

MES DE: AGOSTO 2.002

SORTEO N° FECHA HORA FECHA

SORTEO PRESC.

1.367 01/08/2.002 22:00 16/08/2.002

1.368 03/08/2.002 20:00 19/08/2.002

1.369 06/08/2.002 22:00 21/08/2.002

1.370 08/08/2.002 22:00 23/08/2.002

1.371 10/08/2.002 20:00 26/08/2.002

1.372 13/08/2.002 22:00 28/08/2.002

1.373 15/08/2.002 22:00 30/08/2.002

1.374 17/08/2.002 20:00 02/09/2.002

1.375 20/08/2.002 22:00 04/09/2.002

1.376 22/08/2.002 22:00 06/09/2.002

1.377 24/08/2.002 20:00 09/09/2.002

1.378 27/08/2.002 22:00 11/09/2.002

1.379 29/08/2.002 22:00 13/09/2.002

1.380 31/08/2.002 20:00 16/09/2.002

GERENCIA DE TOMBOLA, 22 Julio de 2002.-
